EXPTE. D- 3989 /22-23

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por el "Día Internacional de la Educación" que se conmemora el 24 de enero de 2023, fecha instituida por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas.

SOLEDAD MORALES
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar el beneplácito por la conmemoración del "Día Internacional de la Educación", que se celebra el 24 de enero de cada año. Esta fecha que fue instituida en el año 2018 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución adoptada por los estados parte quienes consideraron que la Educación cumple un papel clave para la construcción de sociedades sostenibles y su contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Sin una educación de calidad, inclusiva y equitativa para todos y de oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida, los países no lograrán alcanzar la igualdad de género ni romper el ciclo de pobreza que deja rezagados a millones de niñas, niños, jóvenes y adultos. Según datos de la UNESCO, en la actualidad, 262 millones de niños y jóvenes siguen sin estar escolarizados, 617 millones de niños y adolescentes no pueden leer ni manejan los rudimentos del cálculo; menos del 40 por ciento de las niñas del África Subsahariana completan los estudios de secundaria baja y unos 4 millones de niños y jóvenes refugiados no pueden asistir a la escuela. El derecho a la educación de estas personas se ve afectado y eso es inaceptable.

El derecho a la educación está consagrado en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La declaración exige la educación primaria gratuita y obligatoria. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en 1989, va más allá al estipular que los países deberán hacer que la educación superior sea accesible para todos.

Cuando se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la comunidad internacional reconoció que la educación es esencial para el éxito de sus 17 objetivos. El Objetivo número 4 de Desarrollo Sostenible tiene, concretamente, como objetivo "garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos" para el año 2030.

En nuestra Constitución Bonaerense el derecho a la educación se encuentra regulada en los artículos 198 y siguientes.

EXPTE. D- 3989 /22-23

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

El artículo 198 establece que la Cultura y la Educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad. La provincia reconoce a la familia como agente educador y socializador primario. La educación es responsabilidad indelegable de la provincia, la cual coordinará institucionalmente el sistema educativo y proveerá los servicios correspondientes, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso a la educación en igualdad de oportunidades y posibilidades.

Esta fecha será una jornada propicia para reflexionar y concientizar a la sociedad de que la educación, además de ser un derecho humano fundamental, es una herramienta clave para la formación de las personas, y cumple una función social y cultural fundamental como motor de cambios en hábitos, y formas de relacionarse de las personas, por lo que el Estado debe estar presente ayudando y acompañando todo el proceso educativo junto con la familia.

Por todo lo expuesto, solicito a los Diputados y Diputadas que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Se sugiere la comunicación del presente a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. –

SOLEDAD ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.